

DECRETO ALCALDICIO N° 009 /2012.

VISVIRI, 02 ENE 2012

VISTOS:

Estos antecedentes;

- 1.- El D.F.L. N° 1- 3063 del año 1980 del Ministerio del Interior que determina el traspaso de los Servicios de Educación a las Municipalidades.
- 2.- Las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, Ley N° 18.620 del año 1987.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 089/2011 de fecha 06.07.2011, que aprueba el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, de la SRTA. ROSA UBERLINDA SANA MOLLO y la Ilustre Municipalidad de General Lagos.
- 4.- El Anexo de Contrato de Trabajo a Plazo Fijo N° 01/2012 de fecha 02.01.2012 entre la Srta. ROSA UBERLINDA SANA MOLLO y la Ilustre Municipalidad de General Lagos.
- 5.- La Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 6.- En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el Anexo N° 01/2012 del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, de la **SRTA. ROSA UBERLINDA SANA MOLLO, RUN Nro. 15.695.836-0**, quién se desempeña en el cargo de Secretaria en el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, a contar del 01 de Enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre del 2012, plazo prorrogable mientras la trabajadora esté amparada por el artículo 201 inciso 1° del Código del trabajo, en relación con el artículo 174 del mismo cuerpo legal.
- 2.- La Secretaria Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, y el Departamento de Educación, tendrán presente este Decreto para los fines administrativos que correspondan e incluirlo en su carpeta personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en la Contraloría Regional de Arica y Parinacota y **ARCHÍVESE**.

GREGORIO MENDOZA CHURA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS

LUIS HOTO. HERNÁNDEZ ZAPATA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS



REPÚBLICA DE CHILE
 REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
 PROVINCIA DE PARINACOTA
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS

ANEXO N° 01/2012

DE CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS

Y

ROSA UBERLINDA SANA MOLLO

En Visviri, a 2° de Enero de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.250.700-2, representada legalmente por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, don **GREGORIO MENDOZA CHURA**, chileno, casado, R.U.T. N° 9.232.529-6, ambos domiciliados en calle Ignacio Carrera Pinto s/n, localidad de Visviri, Comuna de General Lagos, y la Secretaria Administrativa, doña **ROSA UBERLINDA SANA MOLLO**, R.U.T. N° 15.695.836-0, domiciliada en Calicanto N°2456, de la ciudad de Arica, han convenido la siguiente modificación del Contrato de Prestación de Trabajo a Plazo Fijo celebrado entre las partes, de fecha 6 de julio de 2011, para cumplir funciones como Secretaria en el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de General Lagos. La modificación del contrato ya individualizado, será del siguiente tenor:

PRIMERO : Que, se amplía la vigencia del Contrato a Plazo Fijo celebrado entre las partes con fecha 06 de julio de 2011, establecido en su cláusula SEXTA, hasta el 31 de diciembre del 2012, plazo prorrogable mientras la trabajadora esté amparada por el artículo 201 inciso 1° del Código del trabajo, en relación con el artículo 174 del mismo cuerpo legal.

SEGUNDO : Las partes declaran expresamente que, todo lo establecido y estatuido en las demás cláusulas del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo celebrados entre las partes 6 de julio del 2011, se mantienen firmes y plenamente vigentes.

TERCERO : El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de doña **ROSA UBERLINDA SANA MOLLO** y los restantes en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS**.

ROSA UBERLINDA SANA MOLLO
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 R.U.T. N° 15.695.836-0



GREGORIO MENDOZA CHURA
 ALCALDE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS